



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley.

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de La Pampa un seguro de salud para los jinetes de potros y personas con actividades conexas dentro del campo de domas, que sufran accidentes en eventos deportivos que tengan autorización municipal o de la autoridad administrativa que corresponda.-

Artículo 2°.- Las entidades organizadoras destinarán el cinco por ciento (5%) del total de lo recaudado a la formación de un fondo destinado a atender los gastos que ocasione el seguro, el que será depositado y administrado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

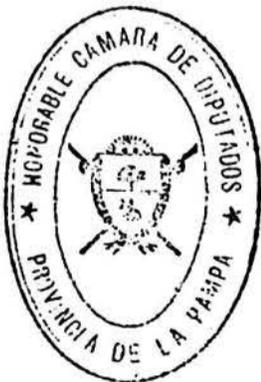
Artículo 3°.- El seguro comprenderá la atención del damnificado en el momento del accidente, durante la convalecencia y rehabilitación hasta lograr el grado mayor posible de recuperación, plazo, conforme lo disponga la reglamentación.-

Artículo 4°.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en un período no mayor de 90 días.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 1095

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA





SECRETARIA GENERAL
1095 | 51 |

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 7423/88.-
=====

SANTA ROSA, - 6 OCT 1988

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3285 788



Eden Primitivo
Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
Vice Gobernador de La Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Isabel EMI Valle
ISABEL EMI VALLE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

- 6 OCT 1988

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL NOVENTA Y CINCO (1.095).-



Maria Veresa Roo
MARIA VERESA ROO
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION